

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 636/2019

#### CONVOCATORIA PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN PRIEGO DE CÓRDOBA

BDNS (Identif.): 441536

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS

Se efectúa convocatoria para la concesión de las ayudas establecidas en las siguientes Líneas del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba para el ejercicio de 2019:

Línea 1: Apoyo al emprendimiento y al autoempleo.

Línea 4: Ayudas a la contratación.

Línea 5: Apoyo a la promoción y comercialización empresarial.

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud de interesado, en atención a la concurrencia de las condiciones y requisitos establecidos en esta convocatoria y estará limitada a las disposiciones presupuestarias.

Los anexos a cumplimentar y presentar con la solicitud se encuentran disponibles en la web: [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es), así como en el Departamento de Desarrollo y Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 14, de 22 de enero de 2019.

LÍNEA 1. APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y AL AUTOEMPLEO.

#### Primero. Beneficiarios

Podrán ser empresas beneficiarias:

Las personas emprendedoras en situación de desempleo, que creen su propio puesto de trabajo, mediante el inicio de una actividad empresarial, bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica (solo como administradores de la sociedad y/o trabajadores en el caso de cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales), que se constituyan formalmente y lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba.

En el caso, de cooperativas de trabajo asociado o sociedades laborales, conformadas por dos o más personas, al menos el 50% de los socios trabajadores deben estar dados de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad Profesional y cumplir lo especificado en el apartado requisitos.

Las empresas ya constituidas cuyo domicilio fiscal se encuentre radicado en un municipio distinto a Priego de Córdoba y que creen un nuevo centro de trabajo en éste.

#### Segundo. Finalidad

El objeto de las ayudas es fomentar la actividad emprendedora, incentivar el emprendimiento y el autoempleo, en la fase inicial de desarrollo e implementación, contribuyendo a la puesta en marcha de proyectos empresariales, generadores de empleo y riqueza, apoyando económicamente el establecimiento de empleo autónomo y la creación de pequeñas y medianas empresas en la lo-

calidad de Priego de Córdoba, mediante la financiación de los siguientes gastos:

Gastos corrientes.

Honorarios de notarios/as, registradores/as e ingenieros/as técnicos/as.

Honorarios de letrados/as o asesores/as.

Registro de patentes y marcas comerciales.

Impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados relativos al inicio de la actividad empresarial.

Derechos de traspaso del negocio.

Tasas de inspección sanitaria, licencias urbanísticas y licencias de autotaxis.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tasas o impuestos relativos a la obtención de Licencia de actividad o autorización administrativa que corresponda, o cambio de titularidad en las mismas.

Asistencia, tanto de los/as promotores/as como de los/as trabajadores/as, a cursos, seminarios y jornadas de temas relacionados con el inicio de la actividad empresarial.

Gastos de diseño y desarrollo de la imagen corporativa

Gastos de publicidad de lanzamiento (publicidad en los distintos medios de comunicación, en revistas especializadas del sector, en internet, así como, diseño de catálogos, folletos informativos, tarjetas de visita, envases, etc).

Diseño y desarrollo de páginas Web.

Cuota de inscripción en el correspondiente Colegio para el ejercicio de la actividad profesional.

Programas y/o servicios de facturación, almacén, nóminas, etc.

Seguro de Responsabilidad Civil afecto a la actividad.

Arrendamiento del inmueble en el que se lleve a cabo la actividad empresarial.

Las cuotas de la Seguridad Social, referentes al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o Mutualidad Profesional correspondiente.

Coste de intereses bancarios y/o gastos de formalización de préstamos o pólizas de crédito.

#### Tercero. Importe

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 20,000,00 €.

La cuantía de la ayuda podrá ascender hasta un máximo del 80% de los gastos realizados (IVA excluido) por la empresa en los conceptos subvencionables establecidos, con un importe máximo de 1.500,00 €.

No obstante, se fijan los siguientes límites específicos:

Para ayuda al pago de cuotas a la Seguridad Social, estas serán subvencionables al 100%, con un límite máximo de 600,00 €.

#### Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### LÍNEA 4. AYUDAS A LA CONTRATACIÓN.

##### Primero. Beneficiarios

Con carácter general podrán ser beneficiarias las empresas (cualquiera que sea su forma jurídica), que lleven a cabo su actividad en el municipio de Priego de Córdoba, que hayan realizado contrataciones, a personas que se encontraran en situación de desempleo e inscritas como tales con anterioridad a la fecha de inicio del contrato y que dichas contrataciones supongan un incremento neto de plantilla en el centro de trabajo; o que hayan hecho la conversión de contratos de duración determinada a indefinidos.

Además, con carácter general las empresas deberán cumplir

los siguientes requisitos:

Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Priego de Córdoba. Si ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y/o su domicilio social deberá estar ubicado en el municipio de Priego de Córdoba.

Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE, durante toda la tramitación, resolución, justificación y cobro del incentivo de la presente Convocatoria.

#### **Segundo. Finalidad**

Esta línea de ayudas tiene por objeto fomentar la creación de empleo mediante el apoyo a las nuevas contrataciones que realicen las empresas de la localidad y consolidar el empleo a través del apoyo a las transformaciones de contratos de duración determinada en contratos de tiempo indefinido.

Serán objeto de los incentivos regulados en la línea, los gastos de personal (Salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa, excepto la Seguridad Social, a cargo de la persona contratada) que se realicen derivadas de las contrataciones.

#### **Tercero. Importe**

El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 10,000,00 €.

Las ayudas recogidas en esta línea son ayudas a fondo perdido. Se establece una cuantía máxima de 1.000 € por contrato, ya sea una nueva contratación o una transformación, siendo el máximo de las ayudas concedidas a la misma empresa de una. Se concederán ayudas hasta la finalización del crédito disponible para esta convocatoria.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de solicitud se establece desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de octubre de 2019 ó hasta la finalización del crédito disponible para esta convocatoria.

LÍNEA 5. APOYO A LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESARIAL.

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las microempresas y pequeñas empresas, ya sean persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que su domicilio fiscal y su actividad este localizada en el municipio de Priego de Córdoba y lleven a cabo acciones dirigidas a la expansión de su empresa a nivel local/nacional/internacional.

A efectos de la presente línea de incentivos, se tendrá en cuenta la definición que la Unión Europea hace de las microempresas y pequeñas empresas:

Microempresa: con menos de 10 trabajadores y su volumen de negocio y balance general sea igual o inferior a dos millones de euros.

Pequeña empresa: con menos de 50 trabajadores y su volumen de negocio y balance general sea igual o inferior a diez millo-

nes de euros.

#### **Segundo. Finalidad**

El objeto de las ayudas es incentivar la consolidación de las empresas locales, fomentando que ganen en competitividad a través de la promoción comercial, todo ello orientado al fin principal de consolidar y generar empleo y al desarrollo social y económico del municipio. Serán subvencionables las siguientes acciones:

Acciones dirigidas a la expansión de la empresa a nivel local/nacional/internacional, como puedan ser:

Participación en programas nacionales/internacionales de cooperación, organizados por empresas externas.

Estudios de mercado y servicios de asesoramiento, por empresas externas, para la apertura de mercados en el extranjero (lanzamiento de nuevos productos o de los ya existentes en nuevos mercados).

Servicios de traducción, por empresas externas.

Asistencia y participación en Ferias locales, provinciales, autonómicas, nacionales y/ o internacionales como expositor: se consideran gastos subvencionables los relativos a la reserva de espacios, alquiler de stands y mobiliario, así como su montaje y desmontaje.

Acciones de promoción y publicidad. Tendrán la consideración de gastos subvencionables la elaboración de material promocional nuevo o adaptación del que ya disponga la empresa a nuevos mercados o público objetivo, siempre que estén relacionados con con la creatividad, diseño gráfico y edición de material y los servicios se hayan prestado por empresas externas:

Gastos derivados del diseño, maquetación y producción de publicidad (Carteles/flyers, Catálogos, Folletos, Vinilos, Reclamos publicitarios, Buzoneo, Packaging, Enaras, Lonas, Adhesivos, Vallas publicitarias, etc.).

Gastos derivados de la inserción de publicidad en: Revistas especializadas, Prensa, Radio, Televisión, Internet, Soportes publicitarios fijos o móviles, etc.

Las acciones subvencionables deberán realizarse durante el período establecido en la convocatoria.

#### **Tercero. Importe**

Las ayudas recogidas en esta línea son ayudas a fondo perdido. El importe total a destinar para la presente convocatoria será de 10,000,00 €.

Con carácter general, la cuantía de la ayuda concedida podrá ascender hasta un máximo del 80% de los gastos realizados por la empresa (IVA excluido) en los conceptos subvencionables establecidos con un máximo de 1.200 € por empresa y año.

#### **7. Plazo de presentación de solicitudes**

Veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Priego de Cordoba a 26 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, José Mármol Servián.